



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

SJR/SO/043/2022

XLIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las **diez** horas con **treinta** minutos del día **veinticuatro** de **noviembre** del año **dos mil veintidós**, se reunieron en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024; con el propósito de llevar a cabo la **Cuadragésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo** con base en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado vigente en la entidad.-----

En uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, agradece la asistencia de los integrantes del Cabildo e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, proceda a pasar lista de asistencia a fin de verificar si existe *quorum legal* para sesionar.-----

Acto seguido, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, atendiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, realiza el pase de lista, encontrándose presentes los C.C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal; Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora; Honorio Salgado García, Segundo Regidor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora y Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López.---

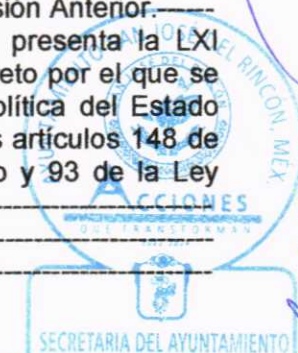
1. En uso de la voz, el Lic. Martín Cruz López, informa que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve** integrantes del cuerpo edilicio, por lo tanto, **CERTIFICA** la existencia de *quorum legal* para sesionar.-----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, declara formalmente instalada la **Cuadragésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo** e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

2. El Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente:-----

Orden del día

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del *quorum legal*.-----
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.-----
3. Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-----
4. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta que presenta la LXI Legislatura del Estado de México de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en términos de lo dispuesto por los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.-----
5. Asuntos Generales.-----
6. Clausura de la Sesión.-----



Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Acto seguido, se sometió a consideración para su aprobación, por el Secretario del Ayuntamiento, informando a la Presidenta Municipal que el Orden del Día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos.

En uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3. Atendiendo a la instrucción de la titular del ejecutivo, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 3, que se refiere a la Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, refiere; solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo, sea dispensada la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que en su momento fue leída y firmada por ustedes, motivo por el cual, solicito la aprobación de la misma. Acto seguido, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que recabe el sentido de la votación.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación preguntando a los presentes el sentido de su voto, quienes refieren que es a favor e informa que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

4. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 4, que se refiere a la Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta que presenta la LXI Legislatura del Estado de México de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en términos de lo dispuesto por los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y en atención al oficio con número MSJR/AQT/CJ/400/2022 de fecha 22 de noviembre del presente año, enviado por la Maestra Areli Hernández Martínez, Titular de la Consejería Jurídica, mediante el cual solicita llevar a cabo el punto de acuerdo para la aprobación de la propuesta que presenta la LXI Legislatura del Estado de México, conforme a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México es competente para conocer y resolver el Punto de Acuerdo en términos del artículo 148 de la Constitución

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a large circular stamp and several illegible signatures.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Política del Estado Libre y Soberano de México es competente para conocer y resolver las iniciativas de decreto cuya aprobación deriven de una adición o reforma en la Constitución, por lo que se requiere que la Legislatura del Estado por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerden tales reformas y adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos; así como los artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La Iniciativa de Decreto tiene como objeto principal prohibir las condonaciones de impuestos y como resultado la LXI Legislatura estima pertinente adecuar el artículo 137 del ordenamiento constitucional invocado para establecer que: "Las autoridades del Estado y de los municipios, en la esfera de su competencia, acatarán sin reservas los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cumplirán con las disposiciones de las leyes federales y de los tratados internacionales."

El Estado de México no podrá establecer condonaciones de impuestos, de conformidad con los términos y condiciones que dispongan las leyes de la materia.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal y las presidentas o los presidentes municipales, podrán convenir acuerdos interinstitucionales con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

Es importante destacar con la Iniciativa que, de conformidad con el artículo 31 de nuestra Carta Magna, es obligación de los mexicanos Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En este contexto, esta obligación es el fundamento de los ingresos del Estado cuyo objetivo principal es sostener el gasto público, y como se afirma en la Iniciativa, circunstancia vital para la sociedad, toda vez que de su adecuada aplicación depende que se alcancen los objetivos fijados en la política económica del país a fin de satisfacer las necesidades colectivas de la población, disminuyendo la inequidad en la distribución de los recursos y fomentando el desarrollo social.

Dadas las condiciones en que el manejo de impuestos y adeudos que se presentó en anteriores administraciones, el Ejecutivo Federal envió al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la que se pretende erradicar esa situación, como a bien se desahogó en la LXI Legislatura y es objeto de la presente Iniciativa.

Tomando como base la exposición de motivos de la Iniciativa Federal, se resalta que, la intención fue erradicar cualquier preferencia y solo a unos cuantos respecto de la condonación de impuestos, con la clara finalidad de proteger el interés social. Seguido que fue el proceso legislativo correspondiente, es que con fecha 6 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformado el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos, cuya reforma esencialmente radica en que se prohíbe la condonación de impuestos, al quedar el primer párrafo del citado artículo constitucional, que: "En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria."-----
Por ello, resulta obvio que, la Iniciativa en estudio se presenta para dar cumplimiento al mandato legislativo y armonizar el marco jurídico local a la reforma planteada y ya aprobada en la Constitución General. -----

Por lo anterior, en fecha quince de noviembre de dos mil veintidós la LXI Legislatura del Estado de México tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto que se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:-----

"Artículo 137-...-----

...-----
El Estado de México no podrá establecer condonaciones de impuestos, de conformidad con los términos y condiciones que dispongan las leyes en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".-----

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.-----

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del dos mil veintidós.-----

Bajo esta tesitura, el día veinte de junio de la presente anualidad la C. Ana María Vázquez Carmona recibió el comunicado de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, en el que se hace del conocimiento la sesión realizada en esta fecha con Minuta Proyecto de Decreto, exposición de motivos y el Dictamen Legislativo correspondiente, emitido por LXI Legislatura, a fin de que el H. Ayuntamiento de San José del Rincón emita su voto, de este caso particular en observancia de lo dispuesto en los artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México. -----

Lo anterior y para efecto de cumplir con lo mandatado constitucionalmente, se somete a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente propuesta del acuerdo. -----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO: 136/SO/043/2022

PRIMERO. Es de aprobarse la propuesta que presenta la LXI Legislatura del Estado de México de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en términos de lo dispuesto por los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, para quedar como sigue:-----

"Artículo 137-...-----

...-----
El Estado de México no podrá establecer condonaciones de impuestos, de

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a circular stamp of the Ayuntamiento de San José del Rincón, México.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

conformidad con los términos y condiciones que dispongan las leyes en la materia"
SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Titular de la Consejería Jurídica para que, en ejercicio de sus atribuciones de seguimiento y cumplimiento al mismo; y notifique inmediatamente a la LXI Legislatura la votación y el sentido de la misma para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Dado en el Palacio Municipal de San José del Rincón, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación preguntando a los presentes el sentido de su voto, quienes refieren que es a favor e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.-----

5. Atento a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **5**, que se refiere a los **Asuntos Generales**, en el cual se informa al pleno que no se registraron asuntos generales que desahogar, por lo que siguiendo con el desarrollo de la Sesión, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

6. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo que finalmente corresponde la **Clausura de la Sesión**.-----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, refiere que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la **CUADRAGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, siendo las **diez horas con cuarenta y cinco minutos** del día **veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós**, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron.-----

Así lo tendrá entendido la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, Ana María Vázquez Carmona, haciendo que el presente acuerdo se publique, se ejecute y se cumpla.-----

ATENTAMENTE

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



(Vertical column of handwritten signatures and marks on the right side of the page)




SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO MUNICIPAL



C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA


C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR


C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA


C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR


C. JAVIER MONDRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR


C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN
SEXTA REGIDORA


C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA


HAGO CONSTAR
LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la cuadragésimo tercera sesión ordinaria de Cabildo SJR/SO/043/2022 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.